En San Miguel de Tucumán, a. 25. días del mes de junio del año dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 17/1/2021

VISTO

La necesidad planteada por el área de mantenimiento y conservación del Consejo Asesor de la Magistratura sobre el mantenimiento mensual preventivo del ascensor; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Tecnolift Ascensores de Segundo Gerónimo Robledo, CUIT 20-32409957-4, efectuó el mantenimiento mensual del ascensor por el período de siete (7) meses.

Que la razón social mencionada presenta para la actuación de pago por los servicios prestados, la factura tipo "B" Nº 00004-0000092 por \$ 40.992.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos del mantenimiento mensual y preventivo del ascensor, por el período de siete (7) meses, sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Tecnolift Ascensores de Segundo Gerónimo Robledo, CUIT 20-32409957-4 por un importe de \$ 40.992 según el considerando.

Artículo 3º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 300 — Servicios no Personales — Partida Parcial: 330 — Mantenimiento, reparación y limpieza — Partida Subparcial: 339 — Otros no especificados precedentemente: Importe: \$40.992.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

DIR ELECHORA ROCINGUEZ CALLO DE PRESIDENTE CALLO DE LA MAGRITIRA CALLO DEL CALLO DE LA MAGRITIRA CALLO DE LA MAGRITIRA CALLO DE LA MAGRITIRA CALLO DE LA MAGRITIRA CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DEL CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DEL CALLO DEL CALLO DEL CALLO D

Artículo 5º: De forma.

ANTE MI DOY FE

CONT. A SECTION OF THE SECTION OF TH